



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ARCHIVO MUNICIPAL

Servicio: _____

Sección/Negociado: _____

Exp./Año: _____

Sección: _____

Subsección: _____

Serie: _____

Código C. Clasificación: _____

DATA: 1572, noviembre, sd. [Toledo].

DESCRIPCIÓN:

Copia de las normas aprobadas por las autoridades toledanas para la aplicación en la ciudad del contenido de la Prognóstica de Felipe II, de 26 de octubre de 1572, relativa al control de los monos del Reino de Granada repartidos en poblaciones costeras.

SIGNATURA: 1689/ 9

OBSERVACIONES: Papel [2] hojas.

Lo que se alegara en la publicacion de la remata de los moros con
tes que la remata se pone que es lo siguiente.

Cibdas v Registre la remata y instrucion que manda el rey ayun
tam y non briz un regidor por con suyo con forme a la y sus tuzos
governador. v Que se fa deya Blas al señor gobernador y egele una remata
y instrucion y consultar con el regidor

Pregoner regis v La bispera primera de festa seade pregonar que todos los moros y
hombres y mujeres y mugeres. anciados amocantios a los quales
tan duros asyuy se junten en una parte por que alli se
get registrar y se traen bienes especiales de careencia Junta
go a bver y nee en questa Junta una puerta de visagia y los
esclavos y otra parte.

Instaciones v Anse de poner en el registro los nombres y apellidos. yee
que son naturales y de que lugars fueron traidos y a que
que cada uno tiene y senas y estatura y testo y el dia o otra
a que fu brien y causa (por qqua donde biven)

Todos los pnes v Yee mismo I registre o ega a en los lugars dela juridicion
lugares y los lugars de los rios y montes dela cibda yee los regis
sean Pdoner en uno

Registro adelante v Y en el mismo libro sea descreuir los que se murieren o faltaren
yansi mismo los que despues biven o magazien por que ya
quenta contos que obren

Del agor v Que se fa a informacion de lo qnto y la remata y se pongan
y se den dos curas para qusellas lean las festas por que
tengan bien

v De Blas el registro se ade regalar la remata la que con
tene las cosas siguientes

que quedencantios v que los moros los que ansido cantios que en dadores clausos y qus
los que fueron cantios los barones que fueron edres anos y medro abal y las gentias
y libres los mugeres qus

Perelados v que los Perelados tendran cuidado de enseñar y instruir y nafes
y revision xpiana a los moros

Horno en el registro v que es el Registro y lista de los sega. Por el que se y uno
y regidores y ante escrivano yee dyuntant ena pima

Tos nombres, & naturales, y edad y señas y fijo de cada uno
Y donde fueron traídos y en que parroquia iban

Registro revera v que los morosos que an sido cautivos,
y que se ha de putado. v que se le registre se en a copia de ser lado y otra al regidor
diputado
que nos alegan moros v que ningun moroso pueda salir del lugar donde se listare para aya
as. genocidio es diligencia y no se fiera sin particular licencia fumada de la justicia
y de escrivano del ayuntamiento por lo qual nos les edellevar m nuna
que se les diligencia v que se les diligencia para qz fiera por tiempo limitado tien
quenta con que si no fiera de qz la persona a quella p d re de
seguir qz
q no se pase de un dia v que nose jude o qz licencia an no uno para qz abibir de un lu
gar a otro sin qz ello p unero saber de la otra de la otra qz
donde se quisiere p asar para qz lessongan su via

Pena de muerte — **que morso que fuere sin licencia y fuere sacado de su reino**
de Granada. **O de otra de dez le quia s. cercanas a su yncurra**
a pena de muerte o si fueren menores de diez y siete
anos y mayores de diez y medio sean esclavos
Penas Fiscales.

Pecas Egales.

A vtes y galeras Sr que los que fueren hallados sintener licencia p otras partes
y cesas reynas secessen en cotes y quattro dnes de galeras
v que fastando vn mons^o. mas de undia alas personas dnes
mozare aunque sea su misma muger y si los los se nungen d la
justicia para que los busque y pueda p miar tras ellos p regreden

*Pensar los xpianos que ninun xpiano vio. Los regalos y encauzas solas m's mas
viejos. Juntas puestas a los morus.*

*que aquæ quer persona, que noſca de la fia ſu aſſe que vñare
prendiere alquon moueo queſueze ſirvencia ſer tuere
xntela fia ſu coen ocpodumb. de la dota oſtnez que
ſymo fia ſu ocluare y ſino bataſe ſuſu la degadas de fia ſu
oſpenas decamara*

L
Cahorren de
los monicos